

DR. LUIS ADOLFO SILES SALINAS
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ley N° 07638, de 23 de Mayo de 1966, se dispuso la expropiación de los terrenos pertenecientes al señor Lorenzo Riveros, situados sobre la Avenida "20 de Octubre" de esta ciudad, en una extensión superficial aproximada de 1.218 mts²., con destino al Servicio Nacional de Caminos;

Que el inmueble a expropiarse, por causa de necesidad y utilidad pública, estaba destinado a la construcción del edificio propio del Servicio Nacional de Caminos, institución que, al presente, ha solicitado la derogatoria del Decreto expropiatorio, por no contar con recursos económicos para la construcción de aquella obra;

Que, en consecuencia, se impone la necesidad de derogar el Decreto Ley de referencia, a fin de no irrogar perjuicios al propietario.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Derógase el Decreto-Ley N° 07638 de 23 de Mayo de 1966, que disponía la expropiación de la superficie aproximada de 1.218 mts². de terrenos pertenecientes al señor Lorenzo Riveros, ubicados en la Avenida "20 de Octubre" de esta ciudad, por no existir posibilidades económicas para la construcción del edificio propio del Servicio Nacional de Caminos.

El señor Ministro de Obras Públicas, Comunicaciones, y Transportes queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y nueve años.

FDO. DR. LUIS ADOLFO SILES SALINAS, Gustavo Medeiros Q., Eufronio Padilla, Enrique Gallardo, Luis Alberto D'Avis, Víctor Quinteros R., Gustavo Méndez Torrico, Wálter Monteengro, René Candia, Mario Quintela, Alcira Espinoza, Félix Gómez, Alvaro Torrico, Lucio Paz R., Rodolfo Luzio Lazarte, Hugo Sandóval Saavedra.